

## Anexo 1: Características y Valores Patentes de Alcoholes

Clasificación Valor Horario de						
Clasification	Nombre	Características	Patente	Funcionamiento		
Α	DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	Para ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias.	1 UTM.	Desde 9:00 horas hasta 01:00 horas del día siguiente La hora de cierre se ampliara en 2 horas más la madrugada de los días sábados y feriados.		
B1	HOTEL Y ANEXO DE HOTEL	En el que se preste servicio de hospedaje y alimentación. El expendio deberá realizarse en las dependencias destinadas para tales efectos.	0,7 UTM.	Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados.		
B2	CASAS DE PENSIÓN O RESIDENCIALES	Que proporcionen alojamiento y comida, principalmente por meses. El expendio se hará exclusivamente a los alojados, en las horas de almuerzo o de comida y sólo en los comedores.	0,6 UTM.	Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados.		
C1	RESTAURANTES DIURNOS	Con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados. Los Restaurantes Diurnos que cuenten con este tipo de patentes podrán realizar espectáculos artísticos consistentes en música en vivo.	1,2 UTM.	Desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas del mismo día. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más los días sábados y feriados.		
C2	RESTAURANTES NOCTURNOS	Con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados	1,2 UTM.	Desde las 19:00: horas hasta las 4:00hrs del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados.		
D1	CABARÉS	Con espectáculos artísticos y expendio de bebidas alcohólicas.	3,5 UTM.	Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados.		
D2	PEÑAS FOLCLÓRICAS	Destinadas a difundir el folclore nacional, con venta de bebidas alcohólicas.	3 UTM	Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados.		
E	CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS	Con expendio de bebidas alcohólicas y venta de comida rápida.	2 UTM.	Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados.		
F	ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA DE FRUTAS	Que podrán funcionar en forma aislada o junto a pastelerías, fuentes de soda u otros análogos.	0,5 UTM	Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados.		



G	QUINTAS DE RECREO O SERVICIOS AL AUTO	Que reúnan las condiciones de bar, restaurante y cabaré pero con playa de estacionamiento de automóviles para sus clientes.	3,5 UTM.	Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados.
н	MINIMERCADOS	Aquellos establecimientos que tengan una superficie menor a 100 metros cuadrados de sala de venta y que comercien comestibles y abarrotes en los cuales podrá funcionar un área destinada al expendio de bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera del local de venta, sus dependencias y estacionamientos. El espacio destinado al área de bebidas alcohólicas no podrá ocupar un espacio superior al 10% de los metros cuadrados destinados a la venta de comestibles y abarrotes.	1.5 UTM.	Desde 9:00 horas hasta 01:00 horas del día siguiente La hora de cierre se ampliara en 2 horas más la madrugada de los días sábados y feriados.
И	HOTEL DE TURISMO	En que se presta al turista servicio de hospedaje, sin perjuicio de otros servicios complementarios, y que comprende las patentes de hotel, restaurante, cantina y cabaré.	5 UTM.	Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados.
12	HOSTERÍA DE TURISMO	en la que se presta al turista servicio de hospedaje y alimentación, con expendio de bebidas alcohólicas	3 UTM.	Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados.
13	MOTEL DE TURISMO	En el que se proporciona servicio de hospedaje en unidades habitacionales independientes o aisladas entre sí, dotadas de elementos que permitan la preparación de comidas.	2 UTM.	Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados.
14	RESTAURANTE DE TURISMO	Que comprende las patentes de restaurante, cantina y cabaré.	4 UTM.	Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados.
J1	BODEGAS ELABORADORAS O DISTRIBUIDORAS DE VINOS LICORES O CERVEZA	Que expendan al por mayor.	1,5 UTM.	Desde 10:00 horas hasta 22:00 horas del mismo día.
J2	EMPRESAS PRODUCTORAS Y EXPORTADORAS HABITUALES DE VINO, PISCO O CERVEZA	Estarán facultadas, con fines promocionales y turísticos, para vender sus productos envasados al detalle siempre que dicha venta se efectúe en recintos especialmente habilitados para ello dentro del mismo predio de producción, y para ser consumidos fuera del local de venta o de sus dependencias; estas empresas estarán asimismo facultadas para ofrecer, en los referidos recintos degustaciones de sus productos.	3 UTM.	Desde 10:00 horas hasta 22:00 horas del mismo día.



к	CASAS IMPORTADORAS DE VINOS O LICORES	Destinadas a la venta al por mayor de vinos y licores importados.	0,5 UTM.	Desde 9:00 horas hasta 01:00 horas del día siguiente La hora de cierre se ampliara en 2 horas más la madrugada de los días sábados y feriados.
L	AGENCIAS DE VIÑAS O DE INDUSTRIAS DE LICORES ESTABLECIDAS FUERA DE LA COMUNA	Que vendan, por intermedio de comisionistas o de corredores, vinos o licores en representación y por cuenta de una o más viñas o de una o más fábricas de licores o de ambas, siempre que éstas se encuentren ubicadas fuera de la comuna donde el agente ejerce su actividad.	1 UTM.	Desde 9:00 horas hasta 01:00 horas del día siguiente La hora de cierre se ampliara en 2 horas más la madrugada de los días sábados y feriados.
М	CÍRCULOS O CLUBES SOCIALES, DEPORTIVOS O CULTURALES	Con personalidad jurídica a quienes se les puede otorgar patente de bebidas alcohólicas, siempre que tengan patente de restaurante y que cumpla con las condiciones dispuestas en la Ordenanza Municipal respectiva.	1 UTM.	Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados.
N	DEPÓSITOS TURÍSTICOS	Depósitos de venta de bebidas alcohólicas de fabricación nacional, para ser consumidos fuera del local, ubicadas en terminales aéreos y marítimos con tráfico internacional	3 UTM.	Desde 9:00 horas hasta 01:00 horas del día siguiente La hora de cierre se ampliara en 2 horas más la madrugada de los días sábados y feriados.
Ñ	SALONES DE TÉ O CAFETERÍAS	En los que se permite también el expendio de cerveza, de sidra y de vino, siempre que vengan envasados.	0,5 UTM.	Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados.
o	SALONES DE BAILE O DISCOTECAS	Establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo recinto, con pista de baile y música envasada o en vivo.	2 UTM.	Desde 19:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados.
P	SUPERMERCADOS	De comestibles y abarrotes en la modalidad de autoservicio, con una superficie mínima de 100 metros cuadrados de sala de venta, más bodegas y estacionamientos, con a lo menos 2 cajas pagadoras de salida, y en los cuales podrá funcionar un área destinada al expendio de bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera del local de ventas, sus dependencias y estacionamientos. El lugar destinado al área de bebidas alcohólicas, no podrá ocupar un espacio superior al 10% de los metros cuadrados, destinados a la venta de comestibles y abarrotes.	3 UTM	Desde 9:00 horas hasta 01:00 horas del día siguiente La hora de cierre se ampliara en 2 horas más la madrugada de los días sábados y feriados.
Q	SALONES DE MÚSICA EN VIVO	Establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas y venta de comidas, según el tipo de la patente principal, donde se realicen presentaciones de música en vivo.	3,5 UTM.	Desde 10:00 horas hasta 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en 1 hora más la madrugada de los días sábados y feriados.